

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TRES TÉCNICOS/AS SUPERIORES, DE DURACIÓN DETERMINADA POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 15 DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES.

Con el fin de atender las necesidades de personal de la empresa pública “GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, S.L. M.P. (en adelante GESVICAN, S.L., M.P.), se acuerda convocar un proceso selectivo para la cobertura **tres plazas de Técnicos/as Titulados/as Superiores**, en régimen de contratación temporal, al amparo de lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto los Trabajadores (ET), que establece que puede haber contratos de duración determinada por “circunstancias de la producción”; entendiendo por circunstancias de la producción “el incremento ocasional e imprevisible de la actividad y las oscilaciones, que aun tratándose de la actividad normal de la empresa, generan un desajuste temporal entre el empleo estable disponible y el que se requiere” y no responda a necesidades estacionales o de temporada. Resultando aplicable ante el incremento de la actividad de la empresa para “ACTUACIONES DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS” derivadas de la Resolución del Consejero de FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO y MEDIO AMBIENTE, de fecha 10 de diciembre de 2024.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCIÓN DE TRES TÉCNICOS/AS PARA LA EMPRESA PUBLICA GESVICAN, S.L., M.P.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

a. Se convoca proceso selectivo para cubrir una necesidad urgente mediante la modalidad de contratación temporal a tiempo completo de tres Técnicos/as Titulados/as Superiores.

b. El desempeño de la contratación temporal quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2. PERFIL TÉCNICO DE LA PLAZA A CUBRIR.

- a. Titulado/a Superior (Licenciado/a, Máster o equivalente) como:
- Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero/a Civil.
 - Arquitecto/a.

b. Experiencia laboral en:

- Dirección, gestión y supervisión de proyectos de obra civil y arquitectura (definición, planificación y ejecución de proyectos, coordinación de tareas y equipos, asumiendo un rol de liderazgo).
- Ejecución de obra civil o edificación.
- Dirección de obra civil o edificación.
- Redacción de planes, estudios, proyectos, informes o trabajos de obra civil o edificación.
- Conocimientos de urbanismo y procedimiento administrativo.
- Experiencia en licitaciones públicas.
- Dominio de programas técnicos relacionados con las funciones a desempeñar.
- Carnet de conducir en vigor.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

Las personas solicitantes deberán acreditar que reúnen, a la fecha de terminación del plazo de presentación de la solicitud, los siguientes requisitos:

3.1 Requisitos generales.

- c. Nacionalidad Española o de los Estados miembros de la Unión Europea.
- d. No padecer limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza a ocupar.
- e. No haber sido separado/a mediante expediente o despido disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- f. Disponer de capacidad legal para la contratación y capacidad funcional para el desempeño de las tareas encomendadas.
- g. Carnet de conducir.

3.2. Requisito de titulación universitaria exigida para el desempeño del puesto.

Para ser admitido/a al citado proceso selectivo se requiere que las personas solicitantes estén en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado en Ingeniería Civil (240 ECTS) + Master Habilitante en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (Master ICCP) (120 ECTS) o de Arquitecto/a habilitado/a para ejercer la profesión regulada de arquitecto/a. Orden EDU/2015/2010, de 29 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de arquitecto/a. (Se acreditará mediante fotocopia).

(La Comisión de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, aclaraciones sobre las acreditaciones recibidas y, en caso de tener conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a su exclusión).

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas solicitantes deberán presentar el currículum vitae (C.V.), conforme al modelo recogido en el Anexo I, en el Registro de GESVICAN, S.L., M.P. sito en la calle Juan de Herrera N. 94, 5ª planta, Código Postal 39002 Santander, Cantabria, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en sobre debidamente cerrado, aportando la documentación acreditativa de los méritos alegados, fotocopia de la misma. También podrá presentarse en la sede electrónica de GESVICAN, S.L., M.P., siendo éste el medio preferente de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Director Gerente de GESVICAN, S.L., M.P. Se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), el cual habrá de encontrarse en vigor a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes o del resguardo acreditativo de la solicitud de renovación.

5. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

El plazo para la presentación de la documentación será de 14 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web de GESVICAN, S.L., M.P. (<http://www.gesvican.es>) y en la página web del Portal de Transparencia del Gobierno de Cantabria (<http://www.cantabria.es/web/transparencia/inicio>)

6. PUBLICACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, GESVICAN, S.L., M.P. elaborará la lista provisional de las personas admitidas y excluidas, expresando las causas de exclusión. Esta lista será objeto de publicación en la página web de GESVICAN, S.L., M.P.

Las personas solicitantes excluidas dispondrán de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. De no producirse la subsanación en este plazo se tendrá al interesado/a por desistido de su solicitud.

Defectos subsanables:

- No presentar la fotocopia del título universitario exigible para poder participar en la convocatoria.
- No disponer de Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) en vigor o del resguardo acreditativo de la solicitud de renovación.

7. PUBLICACIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS.

Transcurrido el plazo de subsanación, GESVICAN, S.L., M.P. publicará en su web la lista definitiva de las personas admitidas en el proceso selectivo.

8. EXPULSIÓN DEL CONCURSO.

Si durante el proceso de selección, con independencia de la fase en la que se encuentre, se comprueba que alguno/a de los/as candidatos/as no ha cumplido las bases establecidas en el procedimiento o hubiere incurrido en falsedad documental, se procederá a la inmediata expulsión del proceso selectivo.

El candidato expulsado dispondrá de un plazo de 3 días naturales, contados a partir del siguiente al de la notificación escrita y motivada de su expulsión, para la presentación de alegaciones.

La comisión de selección contestará a estas alegaciones en el plazo de 5 días naturales.

Esta situación no conllevará la paralización del proceso de selección, el cual continuará en la fase y ritmo que tuviera con anterioridad.

9. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de Selección designada por el Director Gerente de GESVICAN, S.L., M.P.

10. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección constará de dos fases, entre ambas sumarán un máximo de 100 puntos (100% de la puntuación del proceso de selección).

10.1. FASE DE VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS POR LOS ADMITIDOS.

La valoración de los méritos presentados por los/as candidatos/as se efectuará de conformidad al baremo que figura en el presente apartado. Sólo se valorarán los méritos, formación complementaria y experiencia laboral, recogidos en el modelo de C.V. oficial de la convocatoria y conforme a la documentación acreditada y presentada en el registro o sede electrónica de GESVICAN, S.L., M.P.

Esta fase sumará un máximo de 45 puntos.

Se valorarán dos apartados, con sus respectivos subapartados:

10.1.A Experiencia laboral. Constará de cinco subapartados, que sumarán un máximo de **30,00 puntos**:

- 0,35 puntos/mes de contrato o 0,40 puntos/mes de contrato en la administración pública o entes del sector público, **hasta un máximo de 8,00 puntos.**

La puntuación se refiere a contratos de trabajo a jornada completa. Cuando los contratos sean a jornada parcial, se reducirá la puntuación en proporción a la reducción de jornada.

- Redacción de Estudios Informativos, Anteproyectos, Proyectos de ejecución de todo tipo de actuaciones en el ámbito de la ingeniería civil y/o arquitectura a título particular o integrado en equipo multidisciplinar: **1 puntos por proyecto hasta un máximo de 5,00 puntos.**
- Dirección de obras de proyectos de ingeniería civil y/o arquitectura: **1 puntos por proyecto hasta un máximo de 5,00 puntos.**
- Dirección de Proyecto y/o Gestión de Proyecto de todo tipo de actuaciones en el ámbito de la ingeniería civil y/o arquitectura. **2 puntos por proyecto hasta un máximo de 6 puntos.**
- Redacción de informes y peritajes para la Administración pública como asistencia técnica o personal al servicio de la Administración Pública o Empresa Pública: **1 punto por informe hasta un máximo de 3 puntos.**
- Redacción de ofertas para participar en concursos de obra en el ámbito de la ingeniería civil y/o arquitectura: **1 punto por proyecto hasta un máximo de 3 puntos.**

Se valorará conforme al C.V. y la documentación aportada en relación al perfil técnico exigido en la convocatoria.

10.1.B Formación complementaria. Constará de tres subapartados, que sumarán un máximo de **15,00 puntos**:

- Asistencia a cursos de BIM para ingeniería civil y/o arquitectura **(2,00 puntos)**.
- Asistencia a cursos sobre la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público y de Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **(2,5 puntos por curso hasta un máximo de 5 puntos)**
- Asistencia a cursos especializados sobre distintas materias de ingeniería civil y/o arquitectura, o sobre aplicaciones informáticas especializadas en el entorno de la ingeniería civil y/o edificación **(1 puntos por cada crédito ECTS, acreditados mediante certificado o diploma de asistencia, hasta un máximo de 8 puntos)**.

No se admitirán para la valoración de estos subapartados los cursos de duración inferior a 1 ECTS, o equivalente.

Todo lo anterior de acuerdo con el baremo de méritos establecido en el presente apartado, que asigna diferentes puntos a las características del perfil técnico buscado.

Una vez analizada y cuantificada esta fase, GESVICAN, S.L., M.P. publicará el listado con las puntuaciones otorgadas.

10.2. FASE DE ENTREVISTA PERSONAL.

A esta segunda fase pasarán hasta las cinco mejores puntuaciones de la fase anterior, entendiéndose como tales aquellas que hayan obtenido mayor valoración.

La entrevista tendrá el objeto de comprobar la adecuación del perfil de la persona candidata a la plaza ofertada en atención a las competencias personales y profesionales del puesto a desempeñar, mediante la interrelación directa entre la Persona candidata y la Comisión de Evaluación. Versará sobre las siguientes competencias profesionales conectadas al puesto de trabajo y a los méritos alegados, como conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas, procedimientos, actitudes y aptitudes combinados, coordinados e integrados en la acción profesional, adquiridos a través de la experiencia (formativa y no formativa) que permite a la persona candidata resolver problemas específicos de forma adecuada, autónoma y flexible en el ámbito profesional:

- Actitud y habilidades sociales (compromiso e inserción en la organización, motivación, propuestas de actuaciones para optimizar el desarrollo de los trabajos, capacidad de comunicación, proactividad, capacidad de trabajo en equipo y autonomía).
- Conocimientos y experiencia en las labores de las plazas convocadas.
- Planificación y organización.
- Manejo de herramientas informáticas.

Esta fase sumará hasta un máximo de 55,00 puntos.

11. SELECCIÓN DEL CANDIDATO.

Será seleccionado para el puesto el candidato que obtenga la mayor puntuación.

Asimismo, serán seleccionados/as los/as tres candidatos/as que obtengan la mayor puntuación en la suma de los puntos obtenidos en cada una de las fases anteriores., los cuales pasarán a formar parte de la bolsa de empleo descrita en el apartado 16 de las presentes bases.

Con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada, cuando se produzcan renunciaciones o cuando no llegase a incorporarse de manera efectiva al puesto de trabajo adjudicado, o no superase el periodo de prueba, el Director Gerente de GESVICAN, S.L., M.P. propondrá la contratación de la persona que figure en la lista de reserva, según el orden en que figuren incluidas en dicha relación.

12. COMUNICACIÓN DEL RESULTADO.

GESVICAN, S.L., M.P., una vez finalizado el proceso de baremación por la Comisión de Selección, publicará el listado provisional de las personas participantes con las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

13. RECLAMACIONES.

Contra la decisión de la Comisión de Selección, los/as candidatos/as podrán presentar reclamación en las oficinas de GESVICAN, S.L., M.P. o en la sede electrónica de la entidad, en el plazo de los 5 días naturales siguientes al de la publicación de los resultados en la página web de GESVICAN, S.L., M.P.

14. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración inicial del contrato será de seis meses, pudiendo prorrogarse otros seis meses hasta un máximo de un año, circunstancia ésta que habrá de quedar debidamente reflejada en el contrato.

15. RETRIBUCIÓN ECONÓMICA.

La retribución económica se encontrará dentro de los límites salariales que la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de medidas administrativas, económicas y financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece en su artículo 14 para el sector público empresarial y fundacional.

16. NORMAS FINALES.

Las personas concursantes, por el hecho de participar en el presente concurso, admiten conocer y someterse a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte la Comisión de Selección en el uso de sus potestades, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

Se formará una bolsa de empleo con las personas aspirantes admitidas en este proceso selectivo que, por orden de puntuación, hayan llegado a esta última fase del proceso y hayan superado todos los requisitos establecidos en la convocatoria para cada una de las fases para las futuras contrataciones de carácter temporal que resulten necesarias para GESVICAN, S.L, M.P., siempre y cuando existan razones de urgencia para las citadas contrataciones. La presente bolsa de trabajo tendrá una vigencia de dos años a partir del día siguiente de la publicación.

Santander, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE

ANEXO I
CURRÍCULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos:

D.N.I.

Lugar y fecha de expedición

Domicilio

Teléfono

correo @

Título exigible para participar en la convocatoria de méritos:

1. Méritos

1.1 Formación académica

Otros títulos:

1.2 Experiencia laboral

Centro de trabajo:

(Detallar por obra o trabajo, con periodos de duración)

Diligencia de refrendo de currículum

El/La abajo firmante D./D^a

Se responsabiliza de la veracidad de los datos contenidos en el presente "Currículum" y de la documentación acreditativa relacionada, comprometiéndose a aportar, en su caso, las pruebas documentales originales que le sean requeridas y

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

No haber sido separado/a, mediante expedientes disciplinarios, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, y no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

No padecer enfermedad o estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que resulten incompatibles con el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza por la que concurre.

Disponer de capacidad legal para la contratación.

a, de, de

Fdo.:

SR. DIRECTOR GERENTE DE GESVICAN